

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
RESOLUCIÓN No. SMV - XXX
(del 15 de febrero de 2013)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo No. 8 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, faculta a la Superintendencia del Mercado de Valores a expedir licencias de Asesores de Inversiones con arreglo a lo dispuesto en dicho Decreto Ley y sus reglamentos;
2. Que el Título III, Capítulo I de la citada excerta legal establece claramente la obligación de toda persona que pretende ejercer actividades propias de negocios de asesor de inversiones a obtener la licencia correspondiente mediante una solicitud formal que contenga la información y documentación que prescriba la Superintendencia para comprobar que dicha persona solicitante cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada;
3. Que mediante el Acuerdo No.2 de 30 de abril de 2004 esta Superintendencia adoptó *El procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, sobre Casas de Valores y Asesores de Inversión y se derogan los Acuerdos 7-2000 de 19 de mayo de 2000, 12-2000 de 26 de julio de 2000 y 17-2000 de 2 de octubre de 2000;*
4. Que el día 5 de enero de 2013 la sociedad **ASESORDE INVERSIONES EJEMPLO S.A.**, presentó a esta Superintendencia mediante apoderados especiales solicitud formal de Licencia de Asesor de Inversiones con fundamento en las disposiciones legales aplicables contenidas en el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004;
5. Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Superintendencia del Mercado de Valores, según informes que reposan en el expediente de fecha de 10 de enero de 2013;
6. Que igualmente, la solicitud fue revisada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe que reposa en el expediente de fechas 15 de enero de 2013;
7. Que realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión estima que la sociedad **ASESOR DE INVERSIONES EJEMPLO S.A.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener una Licencia de Asesor de Inversiones,

RESUELVE:

PRIMERO: Expedir, como en efecto se expide, Licencia de Asesor de Inversiones a la sociedad **ASESOR DE INVERSIONES EJEMPLO S.A.**, sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 11111, Documento 22222, de la Sección Mercantil del Registro Público.

SEGUNDO: Advertir a **ASESOR DE INVERSIONES EJEMPLO S.A.** que en su calidad de Asesor de Inversiones registrada y autorizada a ejercer actividades propias de la licencia que se le otorga, deberá cumplir con todas las normas legales existentes que le sean aplicables y aquellas que sean debidamente adoptadas por esta Superintendencia.

TERCERO: Advertir a **ASESOR DE INVERSIONES EJEMPLO S.A.** que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999,
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Muestra Tercera

Luz Muestra Tercera

Directora de Registro y Autorizaciones



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
JMV
Es copia Autenticada de su Original
Panamá 10 de diciembre de 2012